

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2011 EDICION Nº 9.299

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6886

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º de la ley 3790 -Régimen Especial de Licencia por Maternidad para personal femenino de la Administración Pública Provincial-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Establécese un Régimen Especial de Licencia por Maternidad con goce de haberes, para el personal femenino de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados no comprendido en la ley 3521 -Régimen de Licencias y Permisos para la Administración Pública Provincial-, cualquiera sea la naturaleza de la relación contractual que los vincule, extendiéndose sus alcances a todas aquellas mujeres que desempeñen cargos electivos y/o políticos.

Este régimen será de aplicación a los integrantes del Poder Judicial, salvo que por disposiciones específicas se establezca mayores beneficios.”

“ARTÍCULO 2º: La agente tendrá derecho a licencia remunerada de uso obligatorio por maternidad por el término de ciento ochenta (180) días corridos.”

“ARTÍCULO 3º: La licencia por maternidad podrá dividirse en dos períodos:

El anterior al parto de sesenta (60) días y el posterior de ciento veinte (120) días o usufructuar en forma acumulativa ambos períodos. En caso de parto normal y múltiple o prematuro con niño débil congénito, el agente podrá gozar de treinta (30) días más a partir de los ciento ochenta (180) días.

Si el recién nacido padece alguna enfermedad que requiera tratamiento prolongado la licencia se expondrá por igual período.

En el caso de nacimiento de un hijo discapacitado la licencia se extenderá por un período de noventa (90) días.

Cuando se produjere el parto con niño muerto la licencia del segundo período o período total -en caso de acumulación será de sesenta (60) días.

En caso de hacer uso de licencia en dos períodos y transcurridos los sesenta (60) días sin producirse el alumbramiento, el período de licencia anterior al parto podrá ampliarse, el que será asimilado a la licencia por maternidad del segundo período, con goce de haberes.”

“ARTÍCULO 5º: La beneficiaria madre de lactante, tendrá derecho a una reducción horaria de ciento veinte (120) minutos diarios del horario de prestación de servicios para amamantar al mismo, el que a su opción podrá consistir en iniciar su jornada dos (2) horas mas tarde, concluirla dos (2)

horas antes, o interrumpirla durante dos (2) períodos de sesenta (60) minutos cada uno.

Esta franquicia se concederá por el término de tres (3) meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad, prorrogable por el término de tres (3) meses por prescripción médica oficial.”

“ARTÍCULO 6º: El agente tendrá derecho a licencia remunerada por cien (100) días corridos si recibiera en guarda con fines de adopción un niño de hasta ocho (8) años, extendiéndose la misma a ciento ochenta (180) días si la edad del menor fuera inferior a los dos (2) años o si se tratase de niño prematuro débil y noventa (90) días corridos si se tratase de un niño mayor de 8 años. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante documentación extendida por autoridad competente.”

ARTÍCULO 2º: Establécese que las disposiciones de la presente, se aplicarán a las licencias y permisos en curso al momento de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

s/c.

E:26/12/11

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6887

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º y 3º de la ley 3521 y sus modificatorias -Régimen de Licencias y Permisos para la Administración Pública Provincial-, los cuales quedan redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Los agentes de planta permanente comprendidos en el ámbito de aplicación del Estatuto para el Empleado Público y los Directores, con excepción del personal contratado para lo cual los beneficios a otorgar deberán ser contemplados en el contrato a suscribir, tendrán derecho a las siguientes licencias y permisos:

A) LICENCIAS

a) Ordinarias:

- 1- anual
- 2- motivos de salud
- 3- anual de invierno
- 4- maternidad o gravidez

b) Extraordinarias

- 1- Servicio militar obligatorio
- 2- Adopción
- 3- Matrimonio
- 4- Estudios de interés general
- 5- Estudios de interés particular
- 6- Exámenes
- 7- Incorporación a las fuerzas armadas

- 8- Examen psicofisiológico
 - 9- Actividades artísticas y culturales
 - 10- Actividades deportivas
 - 11- Razones particulares
 - 12- Por ejercicio de funciones de nivel superior
 - 13- Por actividades políticas
 - 14- Por representación gremial
 - 15- Por representación mutual
 - 16- Por donación de órganos
 - 17- Por exámenes de papanicolaou y/o mamografía.
 - 18- Por exámenes de control del antígeno prostático específico (PSA)
 - 19- Nacimiento.
- B) PERMISOS:
- 1- Adopción
 - 2- Lactancia
 - 3- Natalicio del agente
 - 4- Matrimonio del hijo del agente
 - 5- Fallecimiento de familiar
 - 6- Siniestro o hecho de extrema gravedad
 - 7- Donación de sangre
 - 8- Razones particulares
 - 9- Estudios regulares
 - 10- Representación gremial
 - 11- Por citación legal con acreditación de comparecencia."

"ARTÍCULO 3°: Las licencias y permisos serán usufructuadas por el agente a partir de la comunicación de la autoridad otorgante.

Quedan exceptuadas las licencias por motivos de salud y los permisos por fallecimiento, siniestros o hechos de extrema gravedad, donación de sangre y por citación legal con acreditación de comparecencia, los cuales serán comunicados a la unidad administrativa correspondiente el día en que se incurre en el mismo.

En el caso de licencias por motivos de salud la comunicación deberá efectuarse dentro de las tres (3) horas de iniciada la jornada laboral."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 12 bis -Licencia Anual Ordinaria- de la ley 3521 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12 bis: Maternidad o Gravidéz:

El agente tendrá derecho a licencia remunerada de uso obligatorio por maternidad o gravidéz por el término de ciento ochenta (180) días corridos, pudiendo dividirse en dos períodos, el anterior al parto de sesenta (60) días y el posterior de ciento veinte (120) días o usufructuar en forma acumulativa ambos períodos.

En caso de parto normal y múltiple o prematuro con niño débil congénito, el agente podrá gozar de treinta (30) días más a partir de los ciento ochenta (180) días. Si el recién nacido padece alguna enfermedad que requiera tratamiento prolongado, la licencia se extenderá por igual período.

En el caso de nacimiento de un hijo discapacitado la licencia se extenderá por un período de noventa (90) días.

Cuando se produjere el parto con niño muerto, la licencia del segundo período o período total -en caso de acumulación- será de sesenta (60) días.

En caso de hacer uso de licencia en dos períodos y transcurridos los sesenta (60) días sin producirse el alumbramiento, el período de licencia anterior al parto podrá ampliarse, el que será asimilado a la licencia por maternidad del segundo período, con goce de haberes.

El estado de gravidéz será certificado por autoridad médica competente y la concesión del segundo período se justificará mediante la pre-

sentación del testimonio o documento oficial probatorio.

Los trastornos propios del estado de gravidéz serán encuadrados como licencias por enfermedad común o grave, según corresponda. Para el goce de este beneficio con percepción de haberes, no se requerirá antigüedad y sus términos serán válidos a los efectos jubilatorios y de determinación de antigüedad."

ARTÍCULO 3°: Modifícanse los artículos 27 y 30 —Licencias Extraordinarias- de la ley 3521 y sus modificatorias, los que quedan redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27: Los agentes tendrán derecho a licencia extraordinaria por las siguientes causales y en las condiciones que en cada caso se indican:

1. Servicio militar obligatorio
2. Adopción
3. Matrimonio
4. Estudios de interés general
5. Estudios de interés particular
6. Exámenes
7. Incorporación a las fuerzas armadas
8. Examen psicofisiológico
9. Actividades artísticas y culturales
10. Actividades deportivas
11. Razones particulares
12. Por ejercicio de funciones de nivel superior
13. Por actividades políticas
14. Por representación gremial
15. Por representación mutual
16. Por donación de órganos
17. Por exámenes de Papanicolaou y/o mamografía
18. Por exámenes de control del antígeno prostático específico (PSA)
19. Nacimiento"

"ARTÍCULO 30: El agente tendrá derecho a licencia remunerada por cien (100) días corridos, si recibiera en guarda con fines de adopción un niño de hasta ocho (8) años, extendiéndose la misma a ciento ochenta (180) días si la edad del menor fuera inferior a los dos (2) años o si se tratare de niño prematuro débil y de noventa (90) días corridos si se tratare de un niño mayor de ocho (8) años. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante documentación extendida por autoridad competente.

Para el goce de este beneficio con percepción de haberes, no se requerirá antigüedad y sus términos serán válidos a los efectos jubilatorios y de determinación de antigüedad."

ARTÍCULO 4°: Modifícase el artículo 51 de la ley 3521 y sus modificatorias, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51: Los agentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales:

- 1- Fallecimientos:
 - a) Del cónyuge, padres, hijos o hermanos del agente: hasta seis (6) días hábiles. Este permiso será de aplicación al concubino o a la concubina, cuando hubiere hijos en común en caso contrario, deberá acreditarse fehacientemente dos (2) años de convivencia, como mínimo.
 - b) De suegros, abuelos, nietos o personas a cargo: hasta dos (2) días hábiles.
 - c) Parientes en tercer grado: un (1) día hábil.

En todos los casos el agente deberá elevar la constancia del hecho acaecido: publicación periodística de la defunción o certificación fehaciente.

2- Siniestros o hechos de extrema gravedad: siempre que la causal este debidamente comprobada y constituya un impedimento real para la asistencia al trabajo. El término a corresponder estará sujeto a la decisión de la autoridad superior de conformidad a la gravedad del hecho.

3- Donación de sangre: un (1) día hábil por cada oportunidad en que se realice la donación con expresa certificación extendida por establecimiento médico oficial o privado.

4- Razones particulares: hasta cuarenta (40) horas laborales por año calendario. Este tipo de permiso será concedido previa autorización escrita del responsable de la unidad administrativa, siempre y cuando las razones de servicio así lo permitan y con compensación de horario.

5- Estudios regulares: cuando el agente acredite su condición de estudiante de establecimientos educacionales universitarios oficialmente reconocidos con asistencia obligatoria a clases teóricas y prácticas coincidentes con los horarios de labor sin posibilidades de adecuación de los mismos, tendrá derecho a que se le conceda cambio de turno u horario especial de trabajo, sin reducción de jornada laboral. De no ser ello posible, se le otorgará permisos de salida dentro del horario de trabajo. Estos permisos serán compensados por los agentes con afectación al servicio en horarios extraordinarios sin retribución por horas extras. Para este permiso el agente deberá presentar constancia escrita de la casa de estudios que correspondiere.

6- Lactancia: La agente madre de lactante tendrá derecho a una reducción horaria de ciento veinte (120) minutos diarios dentro del horario de prestación de servicios, para amamantar al mismo el que, a su opción, podrá consistir en iniciar su jornada dos (2) horas mas tarde, concluir la dos (2) horas antes o interrumpirla durante ese tiempo o en su defecto durante dos (2) períodos de sesenta (60) minutos cada uno. Esta franquicia se otorgará por el término de tres (3) meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad, prorrogables en caso excepcional y por prescripción médica oficial.

7- Matrimonio de hijo del agente: será otorgada por un lapso de dos (2) días laborales a conceder antes o después del enlace.

8- Día del natalicio del agente: será otorgado el día del aniversario del natalicio del agente con goce de haberes.

9- Por representación gremial: gozaran de este beneficio los delegados que resultaren electos estatutariamente en gremios con personería gremial en la Provincia y con actuación en jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial.

No podrá usufructuar de este permiso más de un (1) agente por ministerio u organismo autárquico, cantidad que podrá hacerse extensiva a uno (1) mas en aquellas reparticiones cuya dotación de personal supere los cincuenta (50) agentes. El beneficio precedentemente aludido consistirá en el derecho a usufructuar permisos por el término de dos (2) horas diarias, sin reposición de horario, a los efectos de realizar gestiones para las cuales fue elegido.

Este permiso será concedido por autoridad competente, ante expreso pedido de la Comisión Directiva de la organización gremial correspondiente.

10- Por citación legal con acreditación de comparecencia; el agente tendrá derecho a este permiso con goce de haberes, sin reposición horaria, el día que establezca la cédula de citación, cualquiera fuere su situación de revista y antigüedad en el servicio.

11- Por atención a familiar incapacitado o discapacitado: este permiso remunerado será otorgado a todo agente que tenga a cargo personas incapacitadas o discapacitadas debidamente certificada por organismo oficial y será de quince (15) días laborables por año calendario. El mismo deberá ser concedido por la autoridad máxima del área administrativa donde presta servicio el agente y sin compensación de horario."

ARTÍCULO 5º: Incorpórase como artículo 51 quinquis a la ley 3521 y sus modificatorias, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 51 quinquis: Nacimiento de hijos de agente varón o adopción: esta licencia se registrá por las siguientes normas:

- 1) Causal y efectos: Los agentes varones tendrán derecho a licencia remunerada de uso opcional por nacimiento de hijo/a o adopción, con elevación posterior del certificado de nacimiento correspondiente.
- 2) Términos: el término de la licencia comprende los siguientes períodos:
 - a) En caso de parto a término de hasta quince (15) días hábiles.
 - b) En caso de parto prematuro de hasta veinte (20) días hábiles".

ARTÍCULO 6º: Establécese que las disposiciones de la presente se aplicarán a las licencias y permisos en curso al momento de entrada en vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 7º: Deróganse el artículo 2º de la ley 5272, el artículo 2º de la ley 5391 y las leyes 5383, 6183 y 6425.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

s/c.

E:26/12/11

←→

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6888

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los incisos c) y e) del artículo 312, de la ley 3529 -Estatuto del Docente - T.O. de la ley 5125 y sus modificatorias-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 312:

- a)
- b)
- c) Gravidéz o maternidad: la docente tendrá derecho a licencia remunerada de uso obligatorio por maternidad por el término de ciento ochenta (180) días corridos pudiendo dividirse en dos períodos: el anterior al parto de sesenta (60) días y el posterior de ciento veinte (120) días o usufructuar en forma acumulativa ambos períodos.

En caso de parto normal y múltiple o prematuro con niño débil congénito, la docente podrá gozar de treinta (30) días más a partir de los ciento ochenta (180) días. Si el recién nacido padece alguna

enfermedad que requiera tratamiento prolongado la licencia se extenderá por igual período. En el caso de nacimiento de un hijo discapacitado la licencia se extenderá por un período de 90 (noventa) días. Cuando se produjere el parto con niño muerto la licencia del segundo período o período total –en caso de acumulación– será de sesenta (60) días.

En caso de hacer uso de licencia en dos períodos y transcurridos los sesenta (60) días sin producirse el alumbramiento, el período de licencia anterior al parto podrá ampliarse, el que será asimilado a la licencia por maternidad del segundo período, con goce de haberes.

El estado de gravidez será certificado por autoridad médica competente y la concesión del segundo período se justificará mediante la presentación del testimonio o documento oficial probatorio.

d)
 e) Adopción: el docente tendrá derecho a licencia remunerada por cien (100) días corridos si recibiera en guarda con fines de adopción un niño de hasta ocho (8) años, extendiéndose la misma a ciento ochenta (180) días si la edad del menor fuera inferior a los dos (2) años o si se tratara de niño prematuro débil, y de noventa (90) días corridos si se tratara de un niño mayor de 8 años.

Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante documentación extendida por autoridad competente.”

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los incisos b) y d) del artículo 323 de la ley 3529- Estatuto del Docente (T.O. ley 5125) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 323:

a)
 b) Adopción: el docente que acreditare la situación de cónyuge guardador, mediante documento probatorio expedido por autoridad competente, tendrá derecho a permiso remunerado por el término de diez (10) días hábiles. En el caso de adopción de persona discapacitada el permiso se extenderá por igual período. Si el adoptado padece alguna enfermedad que requiera tratamiento prolongado, el permiso será por treinta (30) días. En ambos supuestos la docente deberá presentar certificado médico.

c)
 d) Lactancia: toda docente madre lactante, cuya jornada de trabajo sea superior a cuatro (4) horas reloj, diarias continuas, tendrá derecho a la reducción de sesenta (60) minutos de la misma, para atender a la crianza de su hijo, pudiendo optar:

1- Disminuirlo en una (1) hora después del horario de entrada o finalizar una (1) hora antes.

2- Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno para la atención del hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo.

Este permiso se otorgará por el término de tres meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad, prorrogable hasta tres (3) meses más, por prescripción médica, de igual beneficio gozará la madre guardadora.

e)
 f)
 g)
 h)

ARTÍCULO 3°: Establécese que las disposiciones de la presente, se aplicarán a las licencias y permisos en curso al momento de entrada en vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*

Juan José Bergia, *Presidente*

s/c.

E:26/12/11

DECRETOS

DECRETO N° 2270

Resistencia, 10 noviembre 2011

VISTO:

Ley N° 6083; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados y empresas del Estado, a dictar los instrumentos pertinentes a efectos que los beneficiarios de las Leyes N° 5495 y N° 5496 que prestan servicios en el Sector Público Provincial accedan a las bonificaciones, adicionales especiales y beneficios sociales en similares condiciones que el personal donde realicen sus contraprestaciones, manteniendo el carácter de prestación social de sus actuales ingresos;

Que por Decreto N° 2480/10, modificado por el N° 47/11, se otorgó suma adicional equivalente a la bonificación por título a los beneficiarios que presten servicios en las jurisdicciones de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo;

Que en el marco del diálogo permanente que este Gobierno mantiene con las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar contención y racionalidad a los reclamos, se acordó ampliar los adicionales que faculta la Ley N° 6083, a la bonificación por antigüedad, así como instruir a los organismos descentralizados y empresas del sector público, donde beneficiarios de las leyes N° 5495 y 5496 efectúen la contraprestación que se les exige, a que otorguen idénticos beneficios, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 6083, que el Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Establécese que los beneficiarios de las prestaciones otorgadas en el marco de las Leyes N° 5495 y 5496, incluidos en las previsiones de la Ley N° 6083, que realicen la contraprestación de servicios exigida en jurisdicciones de la Administración Central del ámbito del Poder Ejecutivo -Artículo 4° inciso a) y Artículo 7° apartado II de la Ley N° 4787 –de Administración Financiera–, percibirán, a partir del 1° de septiembre de 2011, la bonificación por antigüedad que corresponde a los agentes del escalafón general, tomándose como base de cálculo el monto bruto de la prestación.

Los períodos a computar para el cálculo de la bonificación dispuesta en el párrafo anterior serán aquellos transcurridos desde la reincorporación de los beneficiarios de las normas citadas a alguna jurisdicción del sector público provincial, con motivo de dar cumplimiento a la condición exigida en los incisos f) del Artículo 2° de la Ley N° 5496 y g) del Artículo 2° de la Ley N° 5495.

Artículo 2°: Las autoridades de los organismos autárquicos y descentralizados y empresas del Estado integrantes del sector público provincial, en los que revisitan personas comprendidas en las disposiciones de las Leyes N° 5495 y 5496, deberán arbitrar perentoriamente las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior y en el Decreto N° 2480/10 –modificado por el N° 47/11–.

Artículo 3°: La liquidación de la suma adicional otorgada por el Artículo 1° del presente a los beneficiarios de las Leyes N° 5495 y N° 5496, como la dispuesta por el Decre-

to N° 2480/10 será efectuada por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos en función de lo que las jurisdicciones involucradas informen a dicho organismo.

Artículo 4°: A los beneficiarios de las leyes N° 5495 y N° 5496 que estuvieren percibiendo adicionales y/o bonificaciones en el marco de la Ley N° 6083 con anterioridad al dictado del presente, no se les podrá en ningún caso disminuir el monto total que perciben en concepto de la prestación no remunerativa más las bonificaciones y adicionales respectivos.

Del mismo modo, las transferencias y/o adscripciones de beneficiarios de las leyes N° 5495 y N° 5496 no podrán implicar en ningún caso la disminución del monto total que perciben, estas personas, en concepto de la prestación no remunerativa más las bonificaciones y adicionales respectivos.

Artículo 5°: El modo de computar la antigüedad dispuesta en el Artículo 1° es sólo con el fin de calcular la bonificación por dicho concepto, siendo a los efectos jubilatorios válidos los años de tiempo de servicios prestados con anterioridad a la reincorporación por las Leyes N° 5495 y N° 5496 y los prestados con posterioridad.

Artículo 6°: La erogación emergente del cumplimiento de la presente medida deberá imputarse a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad, Social, Seguros y Préstamos, según la naturaleza del gasto, y lo abonado será reintegrado a dicha jurisdicción por el Tesoro Provincial.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:26/12/11

DECRETO N° 2273

Resistencia, 10 noviembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2011-29846 y la Ley N° 6801; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal, se crea el Programa denominado "Conductor Responsable Designado", el que tiene como propósito la prevención, concientización y reducción de los siniestros viales como consecuencia del consumo de alcohol;

Que el referido Programa busca alternativas a la conducción de vehículos por personas en estado de ebriedad, proporcionando de esta manera mayor prevención y seguridad para los mismos y terceros, generalmente víctimas inocentes como consecuencia de conductores bajo los efectos del alcohol. El Programa apunta a conseguir una manera más de fomentar en la comunidad prácticas de conducción seguras;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Ley, corresponde reglamentar el Programa "Conductor Responsable Designado";

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Apruébese el Reglamento del Programa "Conductor Responsable Designado" que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

**ANEXO I
REGLAMENTO**

1. El presente Reglamento del Programa "Conductor Responsable Designado", será de aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chaco.

2. El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a través de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad será el organismo responsable de su aplicación.

3. Los comercios donde se expendan, vendan o comercialicen bebidas alcohólicas, podrán adherirse voluntariamente al presente Programa a través de sus propietarios, titulares o representantes legales, por medio de una nota donde consten el nombre del comercio y sus res-

pectivos datos personales, dirigida a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad, expresando fehacientemente su voluntad en tal sentido.

4. La Subsecretaría de Justicia y Seguridad acompañará el Programa mediante una campaña de educación y difusión tendiente a crear conciencia acerca de la peligrosidad de conducir bajo los efectos del alcohol. Esta campaña consistirá en la distribución de material gráfico informativo sobre la existencia del Programa y todos los aspectos relacionados a la Seguridad Vial en los lugares acordados con los comercios que se adhieran al Programa, difundir spot radiales y televisivos en el mismo sentido, como así también organizar y realizar talleres en los establecimientos educativos secundarios sobre el consumo del alcohol y las consecuencias de conducir bajo sus efectos. También podrá convocar a organizaciones surgidas de la comunidad que se ocupan de esta problemática, para tal fin.

5. La Subsecretaría de Justicia y Seguridad podrá llevar adelante sorteos mensuales como incentivo y recompensa a las personas que hayan manifestado voluntariamente su deseo de participar del Programa y que luego del control de alcoholemia correspondiente, diera en la persona designada como conductor responsable un nivel de alcohol en sangre de 0.00 gr/l. Los controles de alcoholemia se realizarán a la salida de los comercios.

Esc. Juan Manuel Pedrini

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:26/12/11

DECRETO N° 2447

Resistencia, 06 diciembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E4-2011-10481/A, la Ley N° 6544 y el Decreto N° 1475/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada, se creó el "Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales", que entre otros alcances para potenciar la producción local prevé los de carácter impositivo;

Que mediante Decreto N° 1475/10, se reglamentó un régimen de desgravación en el impuesto sobre los ingresos brutos;

Que con el objeto de dotar mayor eficacia y operatividad a los incentivos impositivos es menester efectuar determinadas modificaciones a dicho régimen, y en tal virtud, se dicta el presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Establécese, en un todo de acuerdo con el Artículo 8° de la Ley N° 6544 -Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales-, un régimen de promoción impositiva consistente en la deducción de hasta el cien por ciento (100%) de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, del valor de las adquisiciones de bienes producidos por empresas inscriptas en el Registro Provincial de Proveedores Locales a cargo de la Dirección de Industria dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en los términos del Artículo 2° de la Ley citada, en el período fiscal correspondiente.

Artículo 2°: Establécese que serán beneficiarios del régimen promocional establecido en el Artículo precedente, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos cuya actividad gravada, principal o no, sea la venta minorista de bienes susceptibles de ser elaborados en el territorio provincial, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 6544.

Artículo 3°: La Dirección de Industria deberá informar a la Administración Tributaria Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación del presente, la nómina de empresas inscriptas en el Registro Provincial de Proveedores Locales, tanto como las altas y bajas que se produzcan en el futuro.

Artículo 4°: Facúltese a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar los aspectos operativos atinentes a la administración del régimen promocional reglamentado en el presente Decreto.

Artículo 5°: Déjense sin efecto, los Artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 1475/10.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:26/12/11

—————>*<—————
DECRETO N° 2451

Resistencia, 06 diciembre 2011

VISTO:

El Decreto N° 2153/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto se procedió a la actualización de los valores originados en el recupero de costos y la incorporación y/o modificación de ítems y códigos que representan los servicios prestados por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, de conformidad a lo establecido por el Artículo 67° de la Ley N° 4851, modificado por la Ley N° 5595;

Que en las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 2153/11, se detallan la incorporación y/o modificación de los ítems y códigos que representan los aludidos servicios y se aprueban los valores actualizados correspondientes a los mismos;

Que habiéndose detectado un error en la identificación de las referidas Planillas Anexas, y a los fines de mantener un orden en el marco normativo referido, resulta necesario reemplazar las mismas;

Que es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reemplácese las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 2153/11, a partir de su vigencia, por las Planillas Anexas I y II que forman parte del presente Decreto, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:26/12/11

DECRETOS SINTETIZADOS

1.320 – 1/7/11

INCREMENTÁSE el patrimonio del Fideicomiso Aerochaco, en la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000), mediante la afectación de partidas presupuestarias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1.420 – 13/7/11

APRUEBANSE la documentación técnica, planos y pliego de condiciones generales para efectuar el respectivo llamado a licitación pública, correspondiente a la obra: **“Repotenciación del Acueducto Barranqueras – Presidencia Roque Sáenz Peña – Villa Ángela – Estaciones de Rebombeo Presidencia de la Plaza – Machagai”**, cuyo presupuesto oficial es de pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 23.480.855,39).

2.356 – 23/11/11

AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de mercaderías no perecederas y elementos de limpieza e higiene destinados para la elaboración del racionamiento e higiene de internos y empleados de las siguientes Divisiones: Unidad Penal Resistencia, Alcaldía de Resistencia, Alcaldía de Mujeres, Centro Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Alcaldía de Presidencia Roque Sáenz Peña, Alcaldía de Juan José Castelli, Escuela de Cadetes como así también de los Departamentos y Direcciones dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

2.403 – 2/12/11

RATIFÍQUESE la Resolución N° 1161/11 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del título de propiedad, a favor del señor Héctor Luna, D.N.I. N° 7.427.232, del predio identificado como Parcela 1298, Circunscripción X, Desartamento General Güemes, con superficie de 575has. 71as. 10as.

2.404 – 2/12/11

AUTORIZÁSE al señor Rinaldo Funes, DNI N° 7.201.061, propietario de la Chacra 162, Circunscripción VI, Departamento 9 de Julio, con superficie de 97has. 53as. 01cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

2.408 – 2/12/11

ESTABLECESE que la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente será el organismo de aplicación y ejecución de lo convenido en Acta Complementaria número dos al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, celebrada el día 17 de septiembre de 2009, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno Provincial.

2.421 – 2/12/11

HÁGASE lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el Ingeniero Francisco Anzola, DNI N° 14.227.473 en representación de SIGMA S.A. contra la Resolución N° 0506/17/2010 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUyV).

2.423 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso jerárquico deducido subsidiariamente por el señor Oscar Andreatta, LE N° 7.454.665, contra la Resolución N° 4997/10, del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.424 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Paola Celia Varela, DNI N° 28.858.017, contra el Decreto N° 409/11.

2.425 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Ricardo Hugo Ríos, DNI N° 12.470.561, contra el Decreto N° 409/11.

2.426 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Carlos José Aguirre, DNI N° 18.359.868, contra el Decreto N° 409/11.

2.427 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por Norma Gladys González, DNI N° 17.689.803, contra el Decreto N° 409/11.

2.428 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Lidia Esther Aragón, DNI N° 16.690.957, contra el Decreto N° 409/11.

2.429 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Ramona Lidia Arguello, DNI N° 21.782.336, contra el Decreto N° 409/11.

2.431 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Ramón Claudio Miño, DNI N° 16.004.428, contra el Decreto N° 409/11.

2.432 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Damián Alejandro Muzzio, DNI N° 26.895.159, contra el Decreto N° 409/11.

2.433 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Ignacio Pucheta, DNI N° 12.800.452, contra el Decreto N° 409/11.

2.434 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Paola Elizabeth Ríos, DNI N° 25.534.178, contra el Decreto N° 409/11.

2.435 – 2/12/11

RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Javier Mario Rubén Rosso, DNI N° 28.661.714, contra el Decreto N° 409/11.

EDICTOS

2.444 – 6/12/11

DESIGNASE al señor Ministro de Producción y Ambiente, doctor Enrique Roberto Orban, DNI N° 11.411.857, como representante del Gobierno de la Provincia del Chaco, en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Trento Chaqueña Limitada, matrícula N° 13.907, a realizarse el día 6 de diciembre de 2011.

2.445 – 6/12/11

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, las prórrogas de adscripciones a la Cámara de Diputados de los agentes que se mencionan en el Anexo, como así también la licencia sin goce de haberes por ejercicio de funciones superiores autorizada por Resolución N° 25/10 del registro de la Gobernación, otorgada al agente Leandro César Zdero, DNI N° 21.884.116.

2.446 – 6/12/11

DÉJASE sin efecto el Decreto N° 3.224/08, en todos sus términos.

2.448 – 6/12/11

AUTORÍCESE al Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir con la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el Acta Acuerdo cuyo modelo como anexo, forma parte del presente.

2.449 – 6/12/11

REEMPLÁCESE del Decreto N° 259/10 el Anexo I b –Organigrama– por el Anexo I b. Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 259/10 en el ámbito de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria –acciones– el nivel de Subdirección –Formulación Presupuestaria–.

2.450 – 6/12/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 76/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma La Llave del Chaco S.H., a la oferta N° 02 correspondiente a la firma Javier Aldo Brollo, a la oferta N° 03 correspondiente a la firma Papelera Marano S.R.L., y a la oferta N° 04 correspondiente a la firma Libre Max, de Colussi, Mirta A.

2.452 – 6/12/11

AUTORÍCESE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Plásticos de Norte S.R.L., CUIT N° 33-71163805-5, el Convenio de Promoción Industrial.

2.453 – 6/12/11

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la bonificación por dedicación exclusiva (44 horas) de servicios semanales (390% - 3er. tramo) del Dr. Néstor Rolando Altamiranda, DNI N° 20.092.143, que fuera autorizada por Decreto N° 1.402/04.

2.454 – 7/12/11

DECLÁRASE de Interés Provincial “78° Campeonato Argentino Masculino de Selecciones Mayores”.

2.463 – 7/12/11

ADJUDÍCASE la licitación pública N° 78/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a la oferta N° 01 de la firma El Cruce S.A.

2.464 – 7/12/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 70/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a la oferta N° 4 de la Sra. Alicia Liliana Chávez.

2.465 – 7/12/11

DECLÁRASE desierto el llamado a Licitación Pública N° 74/11, autorizado por Decreto N° 2103/11.

2.466 – 7/12/11

DECLÁRASE de Interés Provincial la celebración de las bodas de oro de la Iglesia Evangélica Unida.

2.467 – 7/12/11

AUTORÍCESE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Contacto S.A., el Convenio de Promoción Industrial, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

s/c.

E:26/12/11

EDICTO.- El señor Juez Civil y Comercial N° 1 (Suplente), Dr. Alberto E. Verbeek, hace saber por el término de quince (15) días que se tramita por ante este Juzgado a su cargo la cancelación judicial del certificado de plazo fijo N° 483621 T, a nombre de Lorena Alejandra ALEGRE, DNI 30.207.842, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal local, ordenado en los autos: “**Alegre, Lorena Alejandra s/Cancelación Judicial de Plazo Fijo**”, Expdte. 1.397/11, Sec. N° 1, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2011.

Dr. Claudio Federico Bernad

Secretario Provisorio

R.N° 145.036

E:7/12 V:11/1/12

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, sito en San Martín y Vieytes, en autos caratulados: “**Ojeda Reschini, Gerardo Alexis s/Cancelación de Cheques**”, Expte. N° 943/11, informa que se procedió a la cancelación de los cheques N° de serie B - 26364162, 26364163 y 26364164 perteneciente a la Cuenta Corriente N° 0883 - 24565 - 1 del Banco HSBC Sucursal Resistencia, Chaco, cuya titularidad corresponde al Sr. Gerardo Alexis OJEDA RESCHINI, los cuales solo poseían la firma, careciendo de monto, fecha de libramiento y vencimiento. A cuyo fin publíquense edictos durante quince (15) días. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.N° 145.100

E:12/12 V:13/1/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo SOSA, Gustavo Ariel (a) Pájaro, DNI: 32.535.485, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 116, B° San Cayetano, de Sáenz Peña, hijo de padre desconocido y de Ramona Sosa, nacido en Sáenz Peña el 08/12/1986, en los autos caratulados: “**Sosa, Gustavo Ariel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 106/09, se ejecuta la sentencia N° 135 de fecha 22/09/11, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Gustavo Ariel Sosa (a) Pájaro, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor penalmente responsable del delito de hurto calificado (art. 163 inc. 6° del C.P.), a la pena de **un (1) año de prisión**, sin costas. II) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 31/08 y en la causa N° 99/08 (tramitada en esa Cámara Primera en lo Criminal) en la que por sentencia N° 30 del 12/05/09, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de portación de arma de guerra (art. 189 bis, Inc. 2°, 4to. párrafo del C.P.) y condenado a la pena de **cuatro (4) de prisión**, por un hecho cometido el 19/10/08, es por ello que considero que se debe fijar a Gustavo Ariel Sosa como pena única a cumplir la de **cinco (5) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados como autor responsable de los delitos de hurto calificado (art. 163 Inc. 6° del C.P.) y portación de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2°, 4to. párrafo del C.P.), todo en concurso real (art. 55 del C.P.). III)... IV)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2011.

Esc. Juan Antonio Parra

Secretario

s/c.

E:16/12 V:26/12/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de cinco días ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote

ubicado en Mz. 23 Pc. 16 Plan 140 viviendas para inundados de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. PAEZ, Yolanda, DNI 4.288.368, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apereamiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 5 de diciembre de 2011.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:16/12 V:26/12/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Martin Montenegro; D.N.I. N°: 23.448.291; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; ocupación changarin; nacido en Resistencia, Chaco el 5 de julio de 1971; domiciliado en Rio Parana, Conventillo 2050, de Puerto Vilelas; es hijo de Pedro Pablo Montenegro (v) y de Ceferina Lopez (f); hasta cubrir el monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) sobre bienes de propiedad de Juan Claudio Ramirez, alias "Cara"; D.N.I. N°: 30.791.963; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; ocupación jornalero; nacido en Resistencia, Chaco el 8 de agosto de 1984; domiciliado en Rio Parana Conventillo N°: 2050 de Puerto Vilelas; es hijo de Ramirez Jose Arcenio (v) y de Gutierrez Graciela Argentina (v), que en los autos caratulados: "**Rodriguez Daniel Alberto s/Denuncia Hurto**" Expte. N° 29185/09, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha en fecha 21/06/11, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Martin Montenegro y Juan Claudio Ramirez por el delito de hurto en grado de tentativa hecho cometido con el concurso de un menor - art. 162, 42 y 41 quater del C.P. A Fs. 107 y vta., en fecha 24/08/11, por Decreto Fundado N° 644/11, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha Resuelto: I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$2.500) sobre bienes de propiedad de Martin Montenegro; D.N.I. N°: 23.448.291; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; ocupación changarin; nacido en Resistencia, Chaco el 5 de julio de 1971; domiciliado en Rio Parana, Conventillo 2050, de Puerto Vilelas; es hijo de Pedro Pablo Montenegro (v) y de Ceferina Lopez (f); hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$2.500) sobre bienes de propiedad de Juan Claudio Ramirez, alias "Cara"; D.N.I. N°: 30.791.963; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; ocupación jornalero; nacido en Resistencia, Chaco el 8 de agosto de 1984; domiciliado en Rio parana Conventillo N° 2050 de Puerto Vilelas; es hijo de Ramirez José Arcenio (v) y de Gutiérrez Graciela Argentina (v). Not." Fdo. Dr. Alfredo A. Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 - por y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:19/12 V:28/12/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de, la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Alexis Juan Manuel Oviedo que en la causa N°7329/10, caratulada: "**Barberan, Dominga s/Denuncia Robo**", la Sra. Juez de Garantías N°1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: N° 532/11 de fecha 12 de julio del 2011: "Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N°: 7329/10 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$2.500) sobre bienes de propiedad de Alexis Juan Manuel Oviedo, alias "ale", de nacionalidad argentina, soltero, estudiante, domiciliado en Mz. 10, Barrio AIPO, Localidad de La Escondida, -Chaco-, nacido en Makallé, Provincia del Chaco, el 6 de mayo de 1993, D.N.I. N°: 37.117.564, es hijo de Carlos (v) y de Susana Ríos (v); de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P.-.-II)... III)... Fdo. Dra. María de las Mercedes Pereyra - Juez - Dra. Graciela Alicia Barrientos-Secretaria-. Mientras esta Fiscalía dictó la siguiente Resolución:

N°...../ Resistencia, 12 de diciembre de 2011... Dispongo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Alexis Juan Manuel Oviedo, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)...III)...Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Hector E. Valdivia - Secretario Fiscalía Nro. 3". Not.

Dr. Hector E. Valdivia
Secretario

s/c. E:19/12 V:28/12/11

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Darío Alfredo ALEGRE (DNI: 30.476.675, argentino, soltero, comercia maderera, ddo. en calle Salta esq. H. Yrigoyen del B° Belgrano, de Quitilipi, hijo de Alfredo Alegre y de Bonifacia Alegre, nacido en villa Berthet, el 03/08/83, Pront. del R.N.R. N° 0579710) en los autos caratulados: "**Alegre, Darío Alfredo s/Ejecución de pena**", Exp. N° 104/07, tramitados ante el Juzgado de Ejecución Penal y Transición de la Segunda Circunscripción, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: ///sidencia Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2011. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Revocar el régimen de salidas transitorias otorgadas al condenado Darío Alfredo Alegre, de filiación referida en autos y alojado en la División Alcaidía de Sáenz Peña, por infracción a las normas impuestas en la Resolución N° 284 del 09/08/2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 in fine de la Ley 24.660/96. II) Declarar rebelde en la presente causa a Darío Alfredo Alegre, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaria hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. VI)... Not. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-, Dra. María D. Petroff". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2011.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Leopoldo Saturnino CACERES (D.N.I. N° 33.228.666 (a) "Leo", argentino, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 19, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet el 12/07/86, es hijo de Ramón Orlando Cáceres y de Norma Luisa Sánchez); en la causa caratulada: "**Cáceres, Leopoldo Saturnino s/Ejecución de pena efectiva con preso**", Expte. N° E-160/2011, se ejecuta la Sentencia N° 107 de fecha 31/10/2011 dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Cáceres, Ramón Orlando y Cáceres Leopoldo Saturnino s/Abuso sexual con acceso carnal agravado**", Expte. N° 42/734/2011; fallo que en su parte pertinente reza: "... 2°) Condenar a Leopoldo Saturnino Cáceres (D.N.I. N° 33.228.666, (a) «Leo», argentino, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 19, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet el 12/07/86, es hijo de Ramón Orlando Cáceres y de Norma Luisa Sánchez), como autor penalmente responsable del delito de "**abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo**", a la pena de **doce (12) años** de prisión, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de

justicia que asciende a la suma de ciento cinco pesos (\$ 105,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41, 119, 3° párrafo, agravado por el inciso b) del 4° párrafo del C.P., arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182)... Notifíquese...". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi –Pte. de Trámite–, Dr. Daniel Javier Ruiz –vocal–, Dra. Emilia María Valle –vocal–. Ante mí: Dr. Ricardo González Mehal –Secretario– Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de diciembre 2011.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaría Provisoria

s/c. _____ >*< _____
E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: CACERES, Ramón Orlando (DNI N° 16.257.172 (a) "Chindo", argentino, casado, jornalero, con 48 años de edad, domiciliado en Lote 19, de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet el 11/09/63, hijo de Ramón Baudino Cáceres (f) y de Elisa Cisco (f); en la causa caratulada: "Cáceres, Ramón Orlando s/Ejecución de pena efectiva con preso", Expte. N° E-159/2011, se ejecuta la sentencia N° 107 de fecha 31/10/2011, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "Cáceres, Ramón Orlando y Cáceres, Leopoldo Saturnino s/Abuso sexual con acceso carnal agravado", Expte. N° 42/734/2011; fallo que en su parte pertinente reza: "1°) Condenar a Cáceres, Ramón Orlando (DNI N° 16.257.172, (a) «Chindo», argentino, casado, jornalero, con 48 años de edad, domiciliado en Lote 19, de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet el 11/09/63, hijo de Ramón Baudino Cáceres (f) y de Elisa Cisco (f), como autor penalmente responsable del delito de «abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo –dos hechos– en concurso real», a la pena de **atorce (14) años** de prisión, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de CIENTO CINCO PESOS (\$105,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41, 119, 3° párrafo, agravado por el inciso b) del 4° párrafo del C.P., arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182)... Notifíquese...". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi –Pte. de Trámite–, Dr. Daniel Javier Ruiz –vocal–, Dra. Emilia María Valle –vocal–. Ante mí: Dr. Ricardo González Mehal –Secretario– Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de diciembre 2011.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaría Provisoria

s/c. _____ >*< _____
E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Lucas Ezequiel FERNANDEZ, DNI N° 37.707.697, apodado ..., de 19 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación desocupado, con último domicilio en Calandria 3170, Resistencia, hijo de Gómez, Manuel, y de Fernández, Elda Raquel, que en autos caratulados: "Fernández, Lucas Ezequiel s/Robo con armas", Expte. N° 3.480/08, a fs. 44, se ha dictado la siguiente resolución: "...Expte. N° 3.480/08 (Fiscalía de Investigación N° 5) //sistencia, 7 de septiembre de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1, pto. decreto, resolución de fs. 39/42, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Lucas Ezequiel Fernández hasta cubrir el

monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario– y fs. 64 y vta. se dispuso: "...Resistencia, 6 de diciembre de 2011.

Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: I) Disponer la detención de Lucas Ezequiel Fernández, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 44 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélica María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. _____ >*< _____
E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Claudio VALLEJOS, DNI N° 30.215.024, apodado "Negro", de 30 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión oficial albañil, con último domicilio en Barrio Familias Unidas, ciudad, calle Bertaca N° 2.200, ciudad, hijo de Guillermo Vallejos y de Mónica B. Gamarra, que en autos caratulados: "Molina, Atanacio s/Denuncia hurto calificado", Expte. N° 15.936/11, a fs. 63 se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 12 de octubre de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 55/59, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Claudio Vallejos, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía de Investigación N° 5 para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dra. Graciela Alicia Barrientos –Secretaria– y fs. 75 y vta. se dispuso: "//sistencia, 14 de diciembre del 2011. **Vistos...; resuelvo:** I) Disponer la detención de Claudio Vallejos, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 63 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. V) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nélica María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. _____ >*< _____
E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber que en los autos caratulados: **"Pérez, Osvaldo s/Denuncia usurpación"**, Expte. N° 409/08, se ha dispuesto lo siguiente: "...//sistencia, 6 de diciembre de 2011. Decreto fundado N° 873/11. I) Decretar embargo en esta causa N°: 409/08 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 2) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para cada uno de los siguientes co-imputados, sobre bienes de propiedad de Laura ESQUIVEL, D.N.I. N°: 30.814.587, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada, domiciliada en casa 11, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacida en Pcia. de la Plaza, Chaco el 3-12-1983, hija de Prudencio Piris y de Artemia Esquivel; de Diego Adrián ALARCON, D.N.I. N°: 28.625.594, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en casa 31, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Rcia., Chaco el 13-06-1981, hijo de Diego Alarcón y de Zunilda Beatriz Urnes; de Melina Ayelén CACERES, D.N.I. N°: 34.794.205, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliada en casa 31, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacida en Rcia., Chaco el 07-10-1989, hija de Mercedes Hipólita Cáceres; de Ramón LUCERO, D.N.I. N°: 7.855.993, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, de ocupación carpintero, domiciliado en casa 78, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 23-03-1950, hijo de José Lucero (f) y de Juana Gómez (f); de Eladia BENÍTEZ, D.N.I. N°: 14.227.958, de nacionalidad argentina, estado civil casada, intruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en casa 78, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Saladas, Corrientes el 09-01-1961, hija de Lorenzo Martínez (f) y de Dionisia Benítez; de Norma Griselda DELGADO, D.N.I. N°: 27.228.766, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada doméstica, domiciliado en casa 109, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Villa Dos Trece, Formosa el 28-03-1979, hija de Pablo Delgado (f) y de Mirta Silvero; de Analía Noemí DUARTE, D.N.I. N°: 32.065.642, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliada en casa 110, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacida en Rcia., Chaco el 06-04-1986, hija de Antonio Duarte y de Eladia Godoy; de Ernesto Ismael SILVERO, D.N.I. N°: 30.589.829, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en casa 109, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Rcia., Chaco el 11-03-1982, hijo de Elba Lidia Silvero; de Ariel Gustavo BORDON, DNI N° 26.984.146, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en casa 98, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Rcia., Chaco el 26-09-1978, hijo de Ramona Alicia Galeano; de Silvia Beatriz YEDRO, DNI N° 26.521.616, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada, domiciliada en casa 98, Asentamiento Molina Punta, sito en calle 12 y Avenida Laprida, nacido en Rcia., Chaco el 30-12-77, hija de Antonio Yedro y de Ester Rojas; de Diego Omar GARAY, DNI N° 32.140.995, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de ocupación jornalero, domiciliado en Avda. Laprida y calle 12 –casa 62–, nacido en la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe el 16 de julio de 1981, hijo de Avelino Garay y de María Néilda Zalazar (f); de Marcela Viviana GILES, DNI N° 31.325.179, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Avenida Laprida y calle 12 –casa 62–, nacido en la ciudad de Quitilipi, Prov. del Chaco el 24 de junio de 1984, hija de Francisco Giles (v) y de Hilda Marilín Romero; de Laura Elizabeth VILLALBA, DNI N° 34.035.428, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Asentamiento

Molina Punta –casa 72–, nacido en la localidad de General Vedia, Prov. del Chaco el 22 de febrero de 1989, hija de Antonio Villalba (f) y de María Cristina Leiva; de Víctor Daniel LOPEZ, DNI N° 27.676.058, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en el Asentamiento Molina Punta, nacido en la localidad de Las Palmas, Prov. del Chaco el 24 de agosto de 1979, hijo de Carlos Alberto López y de Celia Ramona Acosta; de Carlos Roque MEZA, DNI N° 8.466.044, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en el Asentamiento Molina Punta, casa 99, nacido en Rcia., Chaco el 30 de septiembre de 1950, hijo de Liboria Meza; de Jorge Raúl VERON, DNI N° 26.521.335, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, changarín, domiciliado en el Asentamiento Molina Punta, casa 110, nacido en Rcia., Chaco el 16-03-78, que es hijo de Verón, Flor (f) y de Santa Insfrán (f); de Fortunata IBARRA, DNI N° 6.700.432, de nacionalidad argentina, estado civil casada, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida N° 2100 –casa 111–, nacido en la localidad de San Luis del Palmar, Prov. de Corrientes el 3 de octubre de 1951, hija de Gerónimo Ibarra (f) y de Agripina Báez (v); de Isabelino Antonio GAUTO, DNI N° 11.249.307, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en Avenida Laprida N° 2100 –casa 111–, nacido en la localidad de General San Martín, Prov. del Chaco el 8 de julio de 1954, hijo de Leandro Gauto y de Ramona Romero; de Alcides Ramón LUCERO, DNI N° 32.408.327, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida N° 2120, casa 113, nacido en Resistencia, Chaco el 12 de agosto de 1983, hijo de Ramón Lucero y de Eladia Benítez; de María Isabel MONTENEGRO, DNI N° 30.274.556, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 40–, nacida en la localidad de Margarita Belén, Prov. del Chaco el 25 de octubre de 1983, hija de Mercedes Barrios (f); de Claudia FERNANDEZ, DNI N° 30.791.617, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, nacido en Resistencia el 1 de mayo de 1984, hija de Osmar Nicomedes Fernández (f) y de Zulma Gutiérrez; de Sergio Luis LUCERO, argentino, DNI Nro. 28.317.808, soltero, albañil, domiciliado en Avenida Laprida y calle 12, casa Nro. 115, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1980, hijo de Ramón Lucero y de Eladia Benítez; de Alfredo Ramón SANABRIA, DNI N° 16.368.200, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 58–, nacido en la localidad de General San Martín, Prov. del Chaco el 20 de septiembre de 1963, hijo de Antonio Adelirio Sanabria y de Josefina Tofaletti; de José Antonio PIRANDREY, DNI N° 13.902.298, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, discapacitado, domiciliado en Avenida Laprida y calle 12 –casa 112–, nacido en Resistencia el 27 de marzo de 1960, hijo de Roberto Sixto Pirandrey y de Gladis Amelia Olivello; de Ricardo ZARAZOLA, DNI N° 30.051.080, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 91–, nacido en Resistencia el 2 de febrero de 1971, hijo de Raimundo Zarazola (f) y de Ofelia Fernández; de Aníbal David MACIEL, DNI N° 30.789.699, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, de ocupación empleado de empresa de seguridad, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 45 pasillo 2–, nacido en Resistencia el 24 de febrero de 1984, hijo de Francisco Ramón Maciel (f) y de Verónica Ríos; de Marcelo Fabián MONTENEGRO, DNI N° 31.872.110, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado de seguridad, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 85–, nacido en Resistencia el 2 de febrero de 1985, hijo de Manuela Teresa Montenegro; de Diego BARRIOS, DNI N° 24.559.233, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación empleado de seguridad, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 70–, nacido en Resistencia el 22 de julio de 1974, hijo de Felipe Santiago Barrios y de

Margarita Adalia González; Ramona Jaquelin Soledad LEZCANO, DNI N° 36.270.785, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 93–, nacida en Resistencia el 15 de mayo de 1991, hija de Jesús Alejandro Godoy Espanaque y de Mirta Beatriz Lezcano; de Ramona GUZMAN, DNI N° 12.343.968, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 38–, nacida en Colonia Elisa, Chaco el 9 de febrero de 1956, hijo de Félix Guzmán (f) y de Irma González (f); de Ramón Hugo CAMAÑO, DNI N° 12.097.937, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 38–, nacido en Basail, Chaco el 20 de enero de 1956, hijo de Jerónimo César Camaño y de Francisca Cañete; de Rosa Hermelinda NUÑEZ, DNI N° 23.915.236, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 35–, nacida en Resistencia 13 de abril de 1974, hija de Lidia Villalba y de Laurentino Núñez (f); de Nanci GODOY, DNI N° 29.137.136, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 107–, nacida en Resistencia 13 de diciembre de 1981, hija de Susana Romero y de Antonio Godoy; de Mario Catalino VALDEZ, DNI N° 26.806.566, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 89–, nacido en Pcia. de la Plaza, Chaco el 26 de septiembre de 1978, hijo de Justo Salustiano Valdez y de Susana Duarte; de Gloria Gabriela ROMAN, DNI N° 28.545.789, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 89–, nacida en Pcia. de la Plaza, Chaco el 17 de abril de 1981, hijo de Olegario Román y de Lucía Beatriz Carballo; de Luis Alberto MARTINEZ, DNI N° 34.566.706, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 37–, nacido en Pcia. de la Plaza, Chaco el 4 de mayo de 1989, hijo de Luis Martín Martínez y de Ramona Beatriz Gómez; de Rosana PEREZ, DNI N° 35.305.480, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 41–, nacida en Rcia., Chaco el 9 de noviembre de 1990, es hijo de Antonio Pérez y de Mercedes Barrios; de Claudia BLANCO, DNI N° 34.706.909, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 42–, nacida en Rcia., Chaco el 28 de junio de 1989, es hijo de Benjamín Blanco y de Isabel Vega; de Alejandro Javier MOLINA, DNI N° 30.522.767, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 63–, nacido en Rcia., Chaco el 20 de octubre de 1983, es hijo de Rómulo Molina y de Rosa Vasquevich; de Laura Vanina GILES, DNI N° 33.610.380, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 63–, nacida en Quitilipi, Chaco el 12 de septiembre de 1987, es hijo de Francisco Giles y de Marilín Romero; de Laura Vanessa GAUNA, DNI N° 30.624.158, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 16–, nacida en El Colorado, Formosa el 8 de mayo de 1984, es hijo de Oscar Gauna y de Cristina Raquel Pérez; de Alejandra Beatriz ROMERO, DNI N° 34.012.820, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 76–, nacida en Pcia. de la Plaza, Chaco el 24 de abril de 1988, es hijo de Juan Pablo Romero y de Jacinta Oviedo; de Jacinta OVIEDO, DNI N° 16.441.616, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 76–, nacida en Laguna Limpia, Chaco el 1 de diciembre de 1949; Carolina MONZON, DNI N° 31.325.316, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 96–, nacida en Pcia. de la Plaza, Chaco el 9 de diciembre de 1983, hija de Joaquín Monzón y de Juana Núñez; Germán ENRIQUE, DNI N° 26.984.312, de nacionalidad argentino, estado civil solte-

ro, de ocupación changarín, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 80–, nacido en Rcia. Chaco el 13 de diciembre de 1978, hijo de Antonio Enrique y de Gladys Machuca; de Jorge David ESQUIVEL, DNI N° 32.338.155, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 11–, nacido en Pcia. de la Plaza, Chaco el 18 de octubre de 1986, hijo de Prudencio Píriz y de Artemia Esquivel; de Mariana Veronica ACEVEDO, DNI N° 32.620.845, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12 –casa 11–, nacido en Rcia., Chaco el 7 de octubre de 1986, hijo de Feliciano Acevedo y de Amelia Gómez; Miriam Silvina INSAURRALDE, DNI N° 25.547.136, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 105, nacido en Quilmes, Pcia. de Bs. As. el 31 de octubre de 1976, hijo de Emilio Eduardo Insaurrealde y de Ramona Josefa Casafú; de Malena Edith BARRETO, DNI N° 30.748.118, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 55, nacido en Rcia., Chaco el 9 de enero de 1984, hijo de Miguel Angel Barreto y de Clelia Amelia Ferreyra; de Fernando Ireneo ZACARIAS, DNI N° 34.036.618, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 40, nacido en Las Garcitas, Chaco el 7 de agosto de 1989, hijo de Fernando Zacarías y de Alba Elvira Cabrera; de Verónica Estela Soledad FIGUEROA, DNI N° 31.630.795, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 115, nacida en Rcia., Chaco el 3 de julio de 1985, hijo de Héctor Guillermo Figueroa y de María Elsa Gómez; de Cristian Guillermo ROSEL, DNI N° 31.909.578, de nacionalidad argentino, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 108, nacido en Rcia., Chaco el 13 de diciembre de 1985, hijo de Guillermo Rosel y de Silvia Liliana Benetti; de Marcela SAUCEDO, DNI N° 33.353.007, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 108, nacida en Rcia., Chaco el 4 de agosto de 1987, hijo de Dionisio Saucedo y de Agueda López; de Sonia María VILLALBA, DNI N° 33.240.109, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 116, nacida en Florencia, Santa Fe el 13 de octubre de 1987, hijo de Reynaldo Villalba y de Catalina Díaz; de Orlando Rubén MEDINA, DNI N° 28.002.213, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 116, nacida en Quitilipi, Chaco el 22 de febrero de 1980, hijo de Bernabé Medina y de Silveria Medina; de Gabriela Esther SILVA, DNI N° 31.872.654, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, desocupada, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 113, nacida en Resistencia, Chaco el 28 de noviembre de 1985, hija de Silva, Celestino Orlando, y de López, Elsa Graciela; de Graciela Noemí SENA, DNI N° 13.559.932, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación empleada, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 112, nacida en Resistencia, Chaco el 1° de mayo de 1959, hija de Lino Sena y de Hermelinda Barrientos; de Víctor Luciano OJEDA, DNI N° 25.237.869, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 16, nacido en Formosa el 27 de enero de 1977, hijo de Ojeda Victoria Angela; de Alicia ESPINOLA, DNI N° 32.834.440, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 9, nacida en Gral. San Martín, Chaco el 10 de abril de 1987, hija de Paulino Guillén y de Marlene Esinola; de Amalia Isabel PAVON, DNI N° 16.433.309, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 29, nacida en Formosa el 10 de junio de 1964, hija de Aparicio Pavón y de Luisa Aquino; de Carlos Diego LOPEZ, DNI N° 26.068.321, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación canillita, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 27,

nacido en Quilmes, Bs. As. el 28 de abril de 1977, hijo de Hugo Carlos López y de Estela Alvarenga; de Aníbal Eduardo LOPEZ, DNI N° 30.214.787, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 117, nacido en Resistencia, Chaco el 19 de agosto de 1978, hijo de Arnolfo Eliseo Olivo y de Zulma Nidia López; de Néstor Andrés RAMÍREZ NUÑEZ, DNI N° 33.685.060, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, Asentamiento Molina Punta, casa N° 20, nacido en Resistencia el 23 de diciembre de 1987, es hijo de Fabio Hernán Ramírez y de Rosa Lidia Núñez; de Graciela Rosana TROLSON, DNI N° 37.703.665, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 117, nacida en Resistencia, Chaco el 31 de octubre de 1992, hija de Mario Agustín Trolson y de Vilma Sabina Lencina; de Raúl Alejandro Mildo DURAND, DNI N° 24.559.046, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 48, nacido en Resistencia el 18 de abril de 1975, hijo de Durand, Mildo Ramón (f), y de Sánchez, Rufina; de Roxana Cristina RODRIGUEZ, DNI N° 23.635.251, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 79, nacida en Resistencia el 7 de noviembre de 1973, hija de Rodríguez, Higinio, y de Encina, Ramona; de Griselda Isabel LEZCANO, DNI N° 25.792.044, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa s/N°, nacida en Resistencia el 28 de diciembre de 1976, hija de Lezcano, Roberto Rubén (f), y de Marta Lidia González; de Erica Rita CENTURION, DNI en trámite, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 81, nacida en Resistencia el 17 de mayo de 1988, hija de Centurión, Demetrio, y de Ana Elisa Piñero; de Mónica Alicia ROMERO, DNI N° 23.525.140, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 82, nacida en Resistencia el 23 de julio de 1973, hija de Romero, Alberto (f), y de Silva, Sara; de Ramona Beatriz GÓMEZ, DNI N° 24.182.171, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación empleada, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 37, nacida en Pcia. La Plaza, Chaco el 23 de agosto de 1968, hija de Nicasio Gómez y de Gumercinda Ramírez; de Eleuteria CACERES, L.C. N° 6.173.833, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 32, nacida en Corrientes el 18 de abril de 1950, hija de Dolores Saturnino Cáceres y de Valentina Figueroa; de Vicenta Mariana CUELLAR, DNI N° 17.986.147, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 12, nacida en Las Palmas, Chaco el 22 de enero de 1955, hija de Benancio Cuellar y de Julia García; de Norma Alicia LOPEZ, DNI N° 32.747.248, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 12, nacida en Resistencia el 11 de octubre de 1987, hija de Juan de Rosas López y de Vicenta Mariana Cuellar; de Juan Carlos MIÑO, DNI N° 21.860.526, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 35, nacido en Resistencia el 2 de febrero de 1970, hijo de Pedro Miño y de Delia Irala; de Eladio Ariel AQUINO, DNI N° 18.817.315, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Laprida y calle 12, casa 22, nacido en Pcia. La Plaza el 31 de diciembre de 1968, hijo de Asunción Aquino y de María Angeleto Ojeda; de Ramona Beatriz ROMERO, DNI N° 21.350.330, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 34, nacido en Resistencia el 8 de febrero de 1970, hijo de Benito Raúl. Romero y de Margarita Romero, y de Carolina Claudia SILVA, DNI N° 26.601.950, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Av. Laprida y calle 12, casa 26, nacida en Pcia. La Plaza el 17 de junio

de 1978, hija de Pedro Silva y de Alarcón, Eleuteria; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1; Graciela Alicia Barrientos, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 15 de diciembre de 2011.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:21/12 V:30/12/11

EDICTO.- Sr. Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras (Chaco), Dr. Amalio Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 5320/5330, de esta ciudad, Secretaria de la autorizante, citan por tres (3) días y emplazan por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fueran Emperatriz SOTELO, DNI N° 7.435.555, y Mamerta ROBLE de SOTELO, DNI N° 3.599.098, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Sotelo, Emperatriz y Roble de Sotelo, Mamerta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.082/10. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras (Chaco), a los 23 días del mes de febrero de 2010.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 145.218 _____ >*< _____ E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz de Machagai, Chaco, con sede en Avda. San Martín y Moreno, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Victorio OJEDA, M.I. N° 7.447.135, en autos: "**Ojeda, Victorio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.858, F° 191, Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 13 de diciembre de 2011.

Jovan Valimir Yurovich
Secretario

R.N° 145.219 _____ >*< _____ E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- La Dra. María Hilarla Meana, Juez de Paz de Pcia. de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta a heredero y acreedores de Don Ramón Librado GÓMEZ, M.I. N° 7.528.679, bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se halla abierto en autos caratulados: "**Gómez, Ramón Librado Gómez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 033/11. Secretaría, 28 de septiembre de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 145.223 _____ >*< _____ E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- La Dra. María Hilarla Meana, Juez de Paz de Pcia. de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Raúl Héctor GÓMEZ, D.N.I. N° 7.448.046, bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se halla abierto en autos caratulados: "**Gómez, Raúl Héctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. 468/11. Secretaría, 16 de noviembre de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 145.224 _____ >*< _____ E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria, Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Jorge Rogelio MEDERO, M.I. N° 7.529.130, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Medero, Jorge Rogelio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.225/11. Resistencia, 22 de noviembre de 2011.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 145.225 _____ >*< _____ E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, de la Ciudad de Resistencia Provincia del Cha-

co, sito en calle Brown N° 249, piso 1º, cita por tres (3) y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los causantes GABATIER, Héctor Agustín, M.I. N° 2.511.663, y PELOZO de GABATIER, Vicenta, M.I. N° 2.425.879, en los autos caratulados: "**Gabatier Héctor Agustín y Pelozo de Gabatier Vicenta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1502/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de diciembre de 2010.

María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 145.226 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz del Juzgado de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Argentina PEREZ, M.I. N° 11.403.962, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pérez Argentina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 626 - Año 2011 - Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 16 de agosto de 2011.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 145.228 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Luciano MOSMAN, D.N.I. N° 17.651.238, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Mosman Luciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 740 - Año 2011 - Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 07 de septiembre de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 145.229 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín esquina Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "**Grossi Ricardo Héctor s/Sucesorio**", Expte. 807 - Año 2011. Se le hace saber que los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, 06 de diciembre de 2011. Secretaría Única de la Dra. Silvia Milena Macías.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.230 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino -Juez- del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de quien en vida fue Dora Ethel Ramona VILLALBA (M.I. N° 5.609.378), Nacionalidad Argentina, fallecido en fecha 26 de mayo de 2011, con último domicilio en Sargento Cabral N° 830, de la ciudad de Barranqueras, de acuerdo a los autos: "**Villalba, Dora Ethel Ramona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 751, año 2011, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. Barranqueras, 18 de octubre de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 145.234 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1º piso, de la Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en los autos caratulados: "**Fernández, Claudio Adrián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.956/11, cita a herederos y

acreedores del causante, Sr. FERNANDEZ, Claudio Adrián, D.N.I. N° 20.388.487, por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 145.235 E:21/12 V:26/12/11

EDICTO.- "Conforme lo prescripto por Art. 19 Inc. E) de Ley N° 5.428 y Art. 6 del Decreto Reglamentario N° 2.538/05, regístrese en el Registro Público de Sanciones Administrativas y Judiciales de esta Fiscalía, la sanción de inhabilitación para ejercer la función pública en el Estado, en cargos electivos o no, al Sr. Roberto Antonio GALEANO, L.E. 4.709.070, aplicada mediante Resolución N° 3.863, de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco de fecha 22 de noviembre de 2011". Fdo.: Héctor Omar Miró, Fiscal General de Fiscalía de Investigaciones Administrativa.

Dr. Héctor Omar Miró
Fiscal General

s/c. E:26/12/11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/11

Obra: De Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95 – Provincia del Chaco Tramo: Ruta Provincial N° 9 – Acceso a Castelli. Sección: Km. 1167,20 – Km. 1197,00.

Tipo de obra: Bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras en calzada, reclamado completo de calzada con incorporación de agregado pétreo y cemento, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y corte de pastos.

Presupuesto oficial: \$ 22.040.000,00.- referido al mes de Abril de 2011

Apertura de oferta: Se realizará el 23 de Enero de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 20 de Diciembre de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.410,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.082 E:7/12 V:11/1/12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/11

Obra: Ruta Nacional N° 95 – Provincia del Chaco, Tramo: Acceso a Castelli. Empalme Ruta Provincial N° 3, Sección: Km. 1.241,00 – Km. 1.278,00.

Tipo de obra: Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y corte de pasto.

Presupuesto oficial: \$ 21.990.000,00.- referido al mes de Abril de 2011

Apertura de oferta: Se realizará el 23 de Enero de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 20 de Diciembre de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.400,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.083

E:7/12 V:11/1/12

>*<
Norte Grande Vial
Programa de Infraestructura
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 130/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 1: Fin Paso por Presidencia Roque Sáenz Peña (Km 180,67) - Almirante Brown (Km 220,85) - Provincia del Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 135.212.037,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.352.120,37 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 7 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 7 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Cuidad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.084

E:7/12 V:11/1/12

>*<
Norte Grande Vial
Programa de Infraestructura
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 131/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 2: Almirante Brown (Km. 220,85) - Establecimiento Las Tres Marías (Km 262).

Presupuesto oficial: \$ 176.762.686,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.767.626,86 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 8 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 8 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4º Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca Nº 734/8 - 3º piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.Nº 145.085 E:7/12 V:11/12

Norte Grande Vial

Programa de Infraestructura

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON

FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 132/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional Nº 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional Nº 9 y Ruta Nacional Nº 34 (Salta) - Tramo 3: Establecimiento Las Tres Marías (Km 262) - Límite con Chaco/Santiago del Estero (Km. 318,90).

Presupuesto oficial: \$ 187.362.550,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.873.625,50 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 9 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 9 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca Nº 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional

de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio A. Roca Nº 734/8 - 3º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4º Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca Nº 734/8 - 3º piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.Nº 145.086 E:7/12 V:11/12

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Presidencia de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE OBRAS MÚLTIPLES EN MUNICIPIOS DEL NORTE GRANDE - CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA Nº 6568

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/11-V

EXPEDIENTE Nº: E13-2011-1654-E

Obra: Pavimento urbano en Quitilipi (Chaco).

Tramo: Calles varias.

Objeto: Construcción de calzadas de hormigón con cordón integral y desagües.

Presupuesto oficial: \$ 8.960.800,00.

Plazo de ejecución de obra: 8 meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro pavimentos: \$ 11.947.733,00.

Garantía de oferta: \$ 89.608,00.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 1.500.

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad Provincial, Oficinas Centrales, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, hasta la hora diez (10,00 hs.) del día 5 de enero de 2012.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial, Oficinas Centrales, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, el día 5 de enero de 2012, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Ingeniero Jefe

s/c.

E:23/12 V:28/12/11

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Licitación Pública N° 2/2011

Presupuesto oficial: \$ 299.813.

Facultad Regional Resistencia

"Instalación ascensor de tres paradas - Sanitarios accesibles en primer y segundo piso - Rampas externas e internas y solados de prevención".

Consulta y venta de pliegos: A partir del 26/12/11 hasta el 16/01/12.

Fecha y hora de apertura: 23/01/12, a las 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300.

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas y ventas de pliegos y apertura: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Resistencia. Calle French 414, Resistencia, Chaco. Tel: (03722) 432928/432683.

Horario de atención: 16 a 19.30 hs.

SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Oscar Sánchez

R.N° 145.240

E:26/12 V:16/1/12

CONVOCATORIAS

ASESORES INFORMÁTICOS S.A.

Hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 5/12/2011 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/01/2012, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y si ésta fracasare, una hora después en segunda, en la Sede Social, sita en Wilde N° 475, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente **Orden del día:** 1) Elección de Accionista para firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación requerida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Destino de los resultados. 4) Consideración sobre el aumento de capital social y en su caso consideración de la modificación del artículo quinto del capital Social. 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261, última parte, de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico concluido al 31 de diciembre de 2010. 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los que corresponda.

Luis Emilio Verga
Presidente

R.N° 145.243

E:23/12 V:2/1/12

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN

MARGARITA BELÉN - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Srs. Socios:

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre, a las 20:30 hs., a llevarse a cabo en nuestra sede social, en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Informe de los motivos que demoraron la convocatoria de la presente asamblea
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- Designación de tres socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
- Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2010-2011.
- Análisis de las Actividades Deportivas del Club.
- Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Se elegirán seis (6) miembros titulares en reempla-

zo de los señores Dari, Laclau; Encina, Roberto Eduardo; Bravo, María Rosa; Sosa, Lidia Mabel; Gonzáles, Pedro Alfredo; Del Río, Juan Manual, todos por terminación de mandatos. Dos miembros suplentes en reemplazo de los señores: Esquivel, Omar José, y Contreras, Gabriela Alicia. Dos revisores de Cuentas en reemplazo de los señores: Gianfranghi, Marcelo Rubén, y Sena, Mario Alberto.

8. Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio 2011- 2012

9. Comunicar a los Sr. Socios el extravío de Libro de Registro de Asistencia de Reuniones de Comisión Directiva.

Nota: Se recomienda a los Señores Socios puntualidad. Así mismo se les recuerda lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales con relación al quórum de la Asamblea: "Al llamado deberán estar presentes la mitad mas uno de los socios que tengan sus cuotas al día; media hora después de la establecida, la Asamblea sesionará con los socios presentes".

Roberto Eduardo Encina, Secretario
Jorge Rodolfo Polich, Presidente

R.N° 145.246

E:26/12/11

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco de Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 2.012, a las 10.00 horas en primer convocatoria, y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores representantes de los accionistas Clase "A", Lic. Ángel Carlos Gigli y Dra Silvia Lorena Tjor. Designación de dos (2) Directores Titulares en representación de los accionistas Clase "A", en su caso.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Dr. Juan Carlos Saife
Presidente

R.N° 145.247

E:26/12 V:4/1/12

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez; Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 5º. piso de Resistencia, hace saber por dos (2) días, en autos: "**López, Pablos Rodolfo Alvaro s/ Pedido de Quiebra por Acreedor -Hoy Quiebra-**", Expte. N° 2.792/07, que la martillero Catalina del Carmen Codas, Matrícula Profesional N° 557, CUIT 27-22002860-2, Responsable Monotributo, rematará el día 18 de enero de 2012, a las 18.00 horas, en el domicilio de Gerardo Varela 875, ciudad: Un automotor marca **Volkswagen** modelo VW Saveiro D, tipo Pick Up, dominio AIF-163, motor marca Volkswagen N° BE881823, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZ30ZSP042035, año 1995, en buen estado de uso y funcionamiento. Deudas a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. Municipalidad: Sin deuda. **Se suspende por lluvia.** Consultas y visitas comunicarse al cel. 03722 - 15816557 martillero actuante. Resistencia, 20 de diciembre de 2011.

Norma Elda García
Abogada/Secretaria Provisoria

c/c.

E:26/12 V:28/12/11